

## **RESOLUCION No. 068/12-2002**

La Junta Administradora del Fondo de Seguros de Depósitos (FOSEDE)

**CONSIDERANDO:** Que los términos y condiciones de la Línea de Crédito Contingente otorgada al FOSEDE para atender las obligaciones depositarias del BANHCRESER establecen que la tasa de interés que devengarán los bonos individuales será la tasa de corte a la que se coloquen los Valores Gubernamentales a seis meses plazo en la Subasta de Valores inmediatamente anterior al semestre a remunerar, y que esta tasa si bien ha venido disminuyendo en los últimos meses las expectativas sobre su comportamiento en los próximos meses indican que es preferible cancelar el crédito por anticipado.

**CONSIDERANDO:** Que al 20 de diciembre del presente año, quedaría un saldo por amortizar de L.20 millones que y que su pago anticipado representaría un ahorro para el FOSEDE de alrededor de L....

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Flujo de Caja Proyectado del FOSEDE es factible pagar en forma anticipada ese saldo.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades;

### **RESUELVE**

1. Autorizar a la Presidencia Ejecutiva proceder a cancelar el saldo de L. 20 millones de la Línea de Crédito Contingente otorgada por el BCH en junio del 2001.
2. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de diciembre del 2002